

LÓPEZ FERREIRO, Antonio, Historia de la Santa A. M. Iglesia Catedral de Santiago de Compostela, , Imp. y Enc. del Seminario Conciliar Central, Santiago, 1898-1909, vol. IX.

NÚMERO IX

Año de C. 1620.

19 de Mayo.

Contrato celebrado entre el Cabildo Compostelano y el comediante Pedro de Callenueva, el año 1620.

En la ciudad de Santiago á diez y nueve dias del mes de Mayo de mill y seiscientos y ueinte años por ante mi escriuano y testigos Parecieron presentes de la vna parte el Licenciado Don Francisco de la Calle, Cardenal en la Santa Iglesia de Señor Santiago y el Licenciado Don gaspar abraldes, Canónigo de la dha. Santa Iglesia en nombre de los señores Dean y Cabildo de la dicha santa Iglesia y en birtud del poder y comision que para esta contratación les an dado por su Auto Capitular que pasó ante mi Escribano—y de la otra parte Salvador Nuñez de Carbaxal, natural de la ciudad de Córdoba en nombre de pedro de Callenueua, Autor de Comedias, y en birtud del poder que del tiene para tomar las fiestas del Santisimo Sacramento en esta santa Iglesia de dicho año de seiscientos y ueinte y contratarlas y asentarlas todos Los dichos se concordaron en la manera siguiente: Primeramente en que el dicho pedro de Callenueba aya de benir y benga á esta ciudad de Santiago y estar en ella catorse dias Antes del dia del Santisimo Sacramento de este dicho Año con toda su Compañia conforme á la memoria y

Relación que della ynbia que es como sigue: Cuias figuras y Representantes son trujillo y marina su muger—Abalos y su muger Representantes musicos y bailarines—Melchor de los Reyes y su muger y dos Hijas Representantas y bailarinas y musicas—Martin duarte musico famoso contrabajo y Representante—Luis Fernandez musico y Representante y gracioso—Juan maestro Representante, entrebersista y bailarín—Pedroperez Representante famosísimo y galan de barua—Luis Gomez Representante—El dicho Salvador Carbajal Representante y el dho. pedro de Callenueua y es declaracion que por quanto en dho. poder ni fuera del no viene el Ascenso y obligacion que los dhos. Representantes Tienen echo con el dho. Pedro de Callenueua de estar A su orden y obligacion en las fiestas á que se obligase ante todas cosas el dho. pedro de Callenueba Aya de exhibirlo ó hazerque toda La dha. su Compañia y Personas della se obliguen A estar y Cumplir todo lo contenido en este dho. Contrato y escritura con la qual dha. Compañia Aya de estar como dicho hes catorce dias antes del dia de *Corpus* á dar muestra en la ciudad de Santiago y la Aya de dar y de en el Cabildo o sala que le fuere Señalado Por los dhos. Comisarios de como Representan, Cantan y Danzan y Paraello Ayande Hacer y Agan una comedia consus Vestidos conforme á las figuras della y su propiedad y dada la dha. muestra el dho. pedro de Calle nueva y su Compañia ayan de Reformar y Reforme Las Cosas que Pareciere necesarias á los dhos. Señores Comisarios Para Ladecencia y Buena disposicion de dhas. fiestas y Por quanto dho. pedro de Calle nueva da memoria del Auto que Ade Hacer el dia de *Corpus* sea obligado A estudiar y Hacer el Auto que Los dhos. Comisarios entregaren al dho. Salvador de Carbajal y Por quanto el dho. pedro de Calle nueva dice que tiene estudiadas las comedias siguientes: Los Villandrados—La bengança Venturosa—el berdugo demalga—La bo-

da entre dos maridos—el galan sin dama—el Relox de Amor—Las fullerias de Amor—el duque Viseo—el secretario de si mismo—el mayordomo de la duquesa de marfi—el Arenal de Seuilla—el amar por ser amado—De todas dhas. Comedias sea obligado á darlas y presentarlas á los dhos. Comisarios Para que elijan dellas La que mejor les pareciere y gustaren para el dia de la octaba del santissimo saCramento y la que ansi señalaren dhos. Comisarios La Representará con el adorno de bailes y musicas y más cosas que pareciere á los dhos. Comisarios y no pueda el dho. Callenueba y su Compañia Representar ni dar muestra de la dicha Comedia que Ansi le señalaren en parte alguna deste Reino de galicia asta Auerla Representado como dho. es en la dha. Santa Iglesia y en dha. otava de santissimo Sacramento—y ansimismo el dho. Callenueba y toda la dha. su Compañia sean obligados á dar muestra y ensaio á los dhos. Señores Comisarios del Auto que se Vbiere de hacer el dia de *Corpus* quatro dias Antes del dho. dia en la parte que los dhos. Comisarios Señalaren y con los Vestidos y aliños y adornos que sean necesarios Para la dha. Comedia y sus Bailes y entremeses y ansimismo de la musica para que Los dhos. Comisarios uean si está estudiado y dispuesto y adornado todo lo dho. como se deue para hacer la dha. fiesta en público y para uer lo que se deue Añadir, emendar ó quitar en qualquiera cosa de las dhas. fiestas, lo qual Ayan de hacer el dho. pedro de Callenueba y su Compañia conforme le sensurasen y pareciere á los dhos. Comisarios y lo mismo aya de ser y se Aga quatro Dias Antes de la octaba Para que Ansi en el Auto de la dha. Comedia vean los dhos. Diputados si los Vestidos y aliños de cada uno de los dhos. Representantes son tan Lucidos y Propios á la figura que cada uno Representa y lo que pareciere á los dhos. señores Comisarios que falta y se deue Añadir y el dho. pedro de Callenueba Loaga y CumPla y si no lo hiciere los

dhos. Comisarios Puedan hacer y Agan Para Cada una de las dhas. figuras los vestidos y aliños que les pareciere Anmenester por cuenta del dho. pedro de callenueua y de los ducientos ducados que se le an de dar por todas Las dhas. fiestas—y ansimismo no pueda el dho. Callenueua ni su Compañia Representar en la dha. ciudad de Santiago en los tres dias, Antes del dia del Santísimo Sacramento—yten que si por algun caso fortuito ó otra qualquiera Razon y acontecimiento faltase alguna persona de las contenidas de estar y venir á Representar alas dhas. fiestas. sea obligado el dho. pedro de Callenueba por la persona ó personas que ansi faltare Buscar ó suplir otra tan buena para las dhas. fiestas para que supla la falta de la tal ó de las personas que ansi faltare asatisfacion de los dhos. señores Comisarios y deno hacerloansi Los dhos. Comisarios puedan buscar Las Personas que ansi faltaren á costa del dho. Callenueba y por el ynteres y Premio que los dhos. señores Comisarios señalaren y Salvador Nuñes de Carbajal acetó las dhas. condiciones en nombre del dho. pedro de Callenueba y se obligó en birtud del poder que del sobre dho. tiene a que el dho. pedro de Callenueba las Cumplirá y Ará dhas. fiestas con todas las condiciones y Requisitos contenidos é Referidos Sopena de que por cada una de las Condiciones que asi dejare de Cumplir pagará cinquenta ducados de pena para la fábrica de esta santa yglesia de Santiago é que desde luego dixo consentia é consintió y dió por condenado al dicho su parte Còsola La declaracion de los dhos. señores Diputados ó qualquiera dellos que asistiere á las dhas. fiestas y el dho. Licenciado Don Francisco de la Calle y señor Licenciado Don gaspar abraldes por Razon de las dhas. fiestas Ande dar y Pagar al dho. pedro de Callenueba dos mill y ducientos Rs. pagos en esta manera; ochocientos Rs. el dia que llegaren á Santiago y vbieren dado muestra de su compañia como dicho. hes, y lo

Restante al otro dia despues de aber Representado la comedia de la otaba del Stmo. Sacramento y de aber satisfecho al Cabildo de que an cumplido con las fiestas y obligaciones dellas y asimismo se les aya de dar, y de el puesto y tablado hecho y dispuesto con las aparencias y aparatos necesarios de ostentacion y armacion de las dhas. fiestas á lo qual ayan de asistir dos personas de la dha. compañia, las mas diestras, para que ayuden á traçar y disponer los dhos. aparatos y tablado. —Con lo qual el dho. Cabildo cumple por todo lo que asi les aya de dar para dhas. fiestas sin darles otros per trechos, ni derechuras ni cossas que acostumbran pedir, etc... Y ansi lo otorgaron ante mi escriuano é testigos y lo firmaron de sus nombres hestando presentes por testigos antonio diaz de saabedra y francisco de hero estudiante y francisco contal clerigo uecinos y estantes en esta dha. ciudad. E yo scriuano doy ffee conozco á los otorgantes y que son los mismos aqui contenidos—El licdo. francisco de la Calle—Lcdo. gaspar abraldes—Salvador de Carabajal—Pasó Antemi, Pedro diaz de Valdebieso, escno.

(Sigue la ratificación hecha el 13 de Junio por todos los individuos de la compañia).

(Original inédito. Colección de *Documentos sueltos*, número 132).
